

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE AGOSTO DE 1985

Nº 20.375

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº 858 de 21 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización a la Dirección General de Catastro.

Acuerdo Nº 2 de 21 de agosto de 1985, celebrado entre el Ministro de Hacienda y Tesoro y Central Panameña de Trabajadores del Transporte (C.P.T.T.).

Resolución Nº 201-35 de 21 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Resuelto No. 858

Panamá, 21 de agosto de 1985
EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
Y TESORO

en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que este Despacho ha recibido innumerables quejas provenientes de Propietarios de Inmuebles en contra de los reavalúos efectuados por la Dirección General de Catastro.

Que dichas quejas se fundamentan, principalmente, en las injusticias contenidas en las normas generales de avalúo aprobadas por este Ministerio, que no distinguen entre los avalúos y reavalúos de las propiedades para viviendas de uso propio, de las edificaciones construidas con fines eminentemente lucrativos.

Que de acuerdo a los planteamientos de los quejosos, la situación anteriormente declarada afecta, principalmente, a la gran cantidad de personas que con mucho esfuerzo han ahorrado lo suficiente para construir su techo donde vivir.

Que en efecto este Ministerio ha com-

probado la delicada situación provocada por los reavalúos, principalmente, en los casos de inmuebles destinados para viviendas de uso propio los que debido al largo período de tiempo transcurrido (de más de 10 años) entre la fecha de su primer avalúo y la del reavalúo han producido incrementos impositivos, impagables para algunos de esos propietarios, especialmente jubilados y personas de bajos ingresos.

Que en consecuencia, se hace necesario revisar las normas generales de avalúos a fin de observar la conveniencia de establecer un tratamiento distinto a las propiedades para viviendas de uso propio de las edificaciones construidas con fines lucrativos.

Que no es el propósito de este Gobierno ni del Suscrito desamparar a los grupos de escasos recursos, principalmente, aquellos que con el esfuerzo de su trabajo han logrado levantar un techo donde pasar sus últimos años.

Que por lo tanto, y hasta cuando finalicen los estudios y se adopten nuevas normas generales para los avalúos en los casos de inmuebles destinados para viviendas de uso propio, proceda ordenar la suspensión de reavalúos de estos tipos de inmuebles y dejar sin efecto todos los ya efectuados a los mismos,

a partir del 1º de enero de 1985.
Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la solicitud efectuada por la Asociación de Propietarios de Viviendas Propias del Corregimiento de San Francisco, contenidas en sus escritos sin fecha, el primero y de fecha 9 de agosto de 1985, el segundo.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión de nuevos reavalúos en los casos de inmuebles destinados para viviendas de uso propio, hasta tanto se adopten nuevas normas generales para el avalúo de este tipo de inmuebles.

TERCERO: Dejar sin efecto todos los reavalúos practicados a esta clase de propiedad inmobiliaria, a partir del 1º de enero de 1985.

CUARTO: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su expedición.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículos 763 y siguientes del Código Fiscal, y artículo 1196 del mismo instrumento legal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO D. MELO
Ministro

J. S. SHAIK
Viceministro

ACUERDO No. 2
Entre los suscritos ARTURO DONALDO MELO varón panameño, mayor de edad, casado vecino de esta ciudad portador de la cédula de identidad personal

No. 8-68428, actuando en nombre y representación de LA NACION, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro y debidamente facultado para este acto, por la Ley No. 71 del 15 de diciembre de

1975, quien en adelante se denominará LA NACION, y por la otra el Señor NAHELI HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, sindicalista, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HIMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

tividad personal No. 4-58-592, actuando en nombre y representación de LA CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE, con personería No. 3 del 10 de abril de 1975, en su calidad de Secretario General y Representante Legal y debidamente autorizado para este acto, quien en adelante se denominará LA CENTRAL, formular las siguientes declaraciones y firmar el presente Acuerdo.

LA NACION Y LA CENTRAL
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 71 del 15 de diciembre de 1975, se autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro para celebrar un Contrato de Exoneración con LA CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE.

Que el referido Contrato de exoneración fue firmado entre las partes el día 25 de noviembre de 1976, y que en cumplimiento de la Clausula Décima Sexta del mismo el Dr. ERNESTO PEREZ BALLADRES, acordó mediante Memorandum sin número de 17 de enero de 1978, prorrogar el mencionado Contrato.

Que con posterioridad, de común Acuerdo entre las partes se han continuado concediendo las exoneraciones contenidas en el Contrato No. 12 de 25 de noviembre de 1976 celebrado entre LA NACION Y LA CENTRAL sin haberse materializado por escrito una nueva prórroga del mismo.

Que en consecuencia, procede declarar efectivamente prorrogado el Contrato durante el período comprendido del 17 de enero de 1979 a la fecha de la firma del presente acuerdo y a su vez prorrogar la vigencia de este Contrato hasta el día 21 de agosto de 1987.

Que a su vez resulta conveniente aclarar algunos términos contenidos en el mismo, a fin de determinar específicamente los beneficios que concede LA NACION y las obligaciones que LA CENTRAL asume en cumplimiento del Contrato cuya vigencia se prorroga mediante este acto.

Por lo tanto se,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar efectivamente prorrogado el Contrato No. 12 de 25 de noviembre de 1976, celebrado entre LA NACION Y LA CENTRAL, durante

el período comprendido del 17 de enero de 1981 al 21 de agosto de 1987.

SEGUNDO: Prorrogar nuevamente el Contrato No. 12 de 25 de noviembre de 1976, celebrado entre LA NACION Y LA CENTRAL, hasta el 21 de agosto de 1987.

TERCERO: Fijar los siguientes criterios de interpretación del Contrato.

A) Todo trámite de exoneración, a ampararse mediante el Contrato que se prorroga en este Acuerdo debe hacerse acompañar del original de la solicitud efectuada por LA CENTRAL para el inicio de los trámites pertinentes. LA NACION se abstendrá de dar atención a cualquier solicitud de exoneración, a ampararse en este Contrato que no sean efectuadas por intermedio de LA CENTRAL, o que no se ajustan a la letra y espíritu de ese Contrato.

B) Todo trámite de solicitud de exoneración que se efectúa en base al Contrato que se prorroga en este Acuerdo, deberá pagar la cuota de asistencia técnica de investigación científica sobre transporte público, establecida en la Clausula Décima Segunda del Contrato No. 12 de 25 de noviembre de 1976, firmado entre las partes, y que resulta equivalente al 3% de los impuestos fiscales que en cada caso se exoneran a LA CENTRAL.

C) En los trasposos de vehículos exonerados de un transportista miembro de LA CENTRAL, en favor de otro miembro afiliado a la misma para el otorgamiento de la exoneración deberán iniciarse los trámites pertinentes y pagarse la cuota de Asistencia Técnica e Investigación Científica sobre el transporte público (3%).

CH) En los casos de trasposos de vehículos exonerados de un miembro de LA CENTRAL, en favor de un particular, este último pagará los impuestos de importación que se causen conforme al arancel de importación aprobado mediante el Decreto No. 54 de 12 de junio de 1985.

No obstante, en estos casos para los efectos del pago de los impuestos respectivos, el valor del vehículo será calculado por medio de peritos en la forma permitida por el Artículo 530 del Código Fiscal; y,

D) Se entiende que las exoneraciones

que se conceden en base a este Contrato son para toda la vida del vehículo, en consecuencia, el mismo no pagará impuestos de importación aún después de transcurrido el quinto año de exoneración del mismo, siempre y cuando dicho vehículo continúe siendo explotado por el respectivo miembro de LA CENTRAL a quien se le concedió la exoneración, y durante esos primeros cinco (5) años dicho miembro podrá adquirir un nuevo vehículo exonerado, sin el previo pago de los impuestos de importación respectivos.

Para constancia se extiende y firma el presente Acuerdo en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de agosto de 1985

POR LA NACION
Ing. ARTURO D. MELO
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR LA CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE
NAHELI HERRERA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

PANAMA, 21 de agosto de 1985

RESOLUCION No. 201-35

El Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 108 de 7 de mayo de 1970, en desarrollo de la política emanada del Ministerio, mantiene como función específica sin que en ningún caso pueda delegarla en su subalternos, "La de impartir por medio de Resoluciones normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro mediante Acuerdo celebrado el 21 de agosto de 1985 con la CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DEL

TRANSPORTE, ha prorrogado hasta el 21 de agosto de 1987, la vigencia del Contrato de Exoneración No. 12 firmado con dicha CENTRAL, el día 25 de noviembre de 1976.

Que en dicho documento de prórroga se establecen los criterios de interpretación del Contrato antes mencionado y que es función de esta Dirección la de darle carácter obligatorio a las normas que deben regular las relaciones formales del Fisco con los contribuyentes.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger los criterios de interpretación contenidos en el Acuerdo de prórroga del Contrato de Exoneración No. 12 de 25 de noviembre de 1976, firmado entre LA NACION representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro y LA CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE.

SEGUNDO: Adicionar a dicho criterio de interpretación como requisitos necesarios para la solicitud de exoneración del Impuesto de Importación, con base en el Contrato de Exoneración No. 12 de 25 de noviembre de 1976 celebrado entre LA NACION y LA CENTRAL PANAMEÑA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE los siguientes:

I. Permiso de Importación (Ministerio de Comercio e Industrias)

II. Solicitud de Exoneración (Ministerio de Gobierno y Justicia)

III. Certificado de Operación No-IV. Liquidación de Aduanas a nombre de C.P.T.T.

V. Vo. Bo. de Valoración de Aduanas VI. Nombre del Beneficiario de la Exoneración-número de Cédula.

VII. Nombre del Sindicato a que pertenece.

VIII. Ruta.

IX. Factura Consular

X. Factura Comercial.
XI. Conocimiento de Embarque; o
XII. Avalúo pericial efectuado por el Departamento de Valoración de la Dirección General de Aduanas.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días siguientes a la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial, y contra la misma no habrá recurso legal alguno dentro de la Vía Gubernativa.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 60, del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ANTONIO RICA
Director General de Ingresos
del Ministerio de Hacienda y
Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 07

El suscrito Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en su condición de funcionario instructor en la diligencia administrativa de verificación de linderos y medidas, propuesta por el Banco de la Nación Argentina, y a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor EDUARDO VALENCIA, propietario de la finca 10047, tomo 315, folio 238, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos como colindante de la finca 10,055, a la que se le practica diligencia de verificación de sus linderos y medidas.

Que el acta de diligencia de verificación de linderos y medidas de la finca 10,055 ha permanecido en Asesoría Legal de Catastro, por tiempo prolongado sin que se le haya podido notificar al colindante señor Eduardo Valencia.

Se advierte que de no comparecer dentro del término señalado se dará por surtida la notificación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección General de Catastro, hoy 11 de julio de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

Panamá, 11 de julio de 1985.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Licdo. Carlos A. Dutari S.
Secretario Ad-Hoc.

L-006728
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (30) (Del 2 de mayo de 1985)

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRALJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la Srta. IMELDA SANCHEZ, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-435-719, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle 5a, detrás de la Iglesia católica, Sector No. 5, ha solicitado a éste despacho mediante solicitud de fecha 2 de mayo de 1985 la adjudicación a título de compra venta un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al folio 362, tomo 313 de la provincia de Panamá, el cual consiste en un globo de terreno de cuatrocientos sesenta y nueve con dieciséis metros cuadrados (469,16 M2), que se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-33832 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda.

NORTE: Alcibíades Díaz.

SUR: José Domingo Salinas.

ESTE: Iglesia Católica.

OESTE: Serranombra.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985,

se fija el presente edicto en lugar visible de éste despacho por 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaría

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciadador

L-006730
(Única publicación)

LICITACIONES:

AVISO DE LICITACION PUBLICA DMI-5-85

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 22 de agosto de 1985 a las 10:00 a.m. se efectuará Licitación pública DMI-5-85, para la adquisición de 120,000 sacos de cebolla de 50 libras cada uno.

Cada propuesta constará de un sobre cerrado, ajustado a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985 y otras leyes vigentes.

Los interesados pueden retirar el pliego de cargo y especificaciones desde la fecha, en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli, al final de la Vía Ramón Arías.

Los pliegos tendrán un valor de B/5.00
Atentamente,

DARIEN A. AYALA W.
Director General

Panamá, 26 de julio de 1985.

**AVISO DE LICITACION
PUBLICA
LP-DMI-6-85**

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 23 de agosto de 1985, a las 10:00 a.m., se efectuará la Licitación pública DMI-6-85, para la compra de 120.000 quintales de maíz amarillo U.S. #2.

Cada propuesta constará de un sobre cerrado ajustado a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985 y otras leyes vigentes.

Los interesados pueden retirar el pliego de Cargos y Especificaciones desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional ubicada en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arias, lugar donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/5.00 cada uno.

Atentamente,

DARIEN A. AYALA N.
DIRECTOR GENERAL

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora ANGELA ADELINA BRYAN BURKE, mujer, mayor de edad, panameña, cuyo padrero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FERNANDO ADOLFO NEVERS COKE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, DOS (2) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el tér-

mino de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES P.
LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN.

(L286699)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: ROBERTO MIRONES ESPINOSA, cedula 6AV-103-311, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario ha instaurado contra Roberto Mirones Espinosa. Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuarán todos los trámites del Juicio Ejecutivo relacionado con su persona, hasta su total terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible del Despacho de este Tribunal, hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

EL JUEZ EJECUTOR (Fdo)
Julio C. Castillo S.

LA SECRETARIA AD-HOC (Fdo)
Corina Afú V.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinta del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA:

A EZEQUIEL ARAUZ, PRIMITIVO MIRANDA, LUIS HARRIS y OMAR BRUNA, todos de paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por BANCO EXTERIOR S.A.

Se advierte a los emplazados que si

dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ (Fdo) Licda. E. T. de G.

(fdo) Licda. C. De Gracia
LA SECRETARIA

(L006738)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 134

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN ARMANDO DORMOI BARRIOS, propuesto en este Tribunal por LOURDE IVONNE DORMOI CASTILLO y ARMANDO ANTONIO DORMOI CASTILLO, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ARMANDO DORMOI BARRIOS desde el día tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Que son herederos sin perjuicio de terceros LOURDES IVONNE DORMOI CASTILLO y ARMANDO ANTONIO DORMOI CASTILLO, en su condición de hijos del causante;

ORDENA: A que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un diario de la localidad.

Expidase los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y Notifíquese (fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P. (fdo) Fernando Campos M. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados en él.

Panamá, 2 de julio de 1985

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

(L003971
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 4471 del 22 de marzo de 1985 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y que fue debidamente inscrita al Rollo 15496, Imagen 0173, Ficha 149190 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público desde el 12 de abril de 1985, se disolvió la Sociedad denominada CREDITOS SPIEGEL, S.A. Panamá, 18 de julio de 1985

(L006849)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 4470 del 22 de marzo de 1985 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y que fue debidamente inscrita al Rollo 15507, Imagen 0204, Ficha 149282 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público desde el 15 de abril de 1985, se disolvió la Sociedad denominada ASERRADERO VERAGUAS, S.A. Panamá, 18 de julio de 1985

(L006849)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 34
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) LUIS ALBERTO ACOSTA C., panameño, mayor de edad, casado en 1958, con residencia en Calle 17, Central No. 6-50, Bajo Panamá, y con cédula de identidad personal No. 8-58-678, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado 3a. El Coco, del barrio----- corregimiento El Coco, distinguido con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Jorge Kernahan y Rafael Ilueca con 49.93 mts.

SUR: Predio de Virginia González v Bertoldo Rodríguez con 49.52 Mts.

ESTE: Calle 3a. El Coco, con 37.50 Mts.

OESTE: Predio de Aguedo Marín, con 49.54 Mts.

Area total del terreno, mil setecientos noventa metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados. (1.790,83) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona, o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.
EL ALCALDE,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez
Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) Luzmila A. de Quirós

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco
Directora del Dpto. de Catastro Mpal.

(L006866)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANGELO SCHETTINI BARTILOTTI, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TREINTA (30) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de ANGELO SCHETTINI BARTILOTTI, desde el día 10 de abril de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento su Hedera única y universal la señora ANNA MARIA SCHETTINI BARTILOTTI DE CHIAPETTO y acrece en todas los derechos hereditarios a sus hermanas GILDA SCHETTINI BARTILOTTI y ROSA SCHETTINI BARTILOTTI

TERCERO: Que su Albacea Testamentaria y de acuerdo con el testamento con derecho a desempeñar el cargo, el señor ANTONIO CHIAPETTO

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente sucesión res-

tamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especiales a la firma de abogados, LUQUE, CORONELL y ASOCIADOS, en los términos del poder conferido y

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo) EL JUEZ, Licdo. JESUS E. VALDES (fdo) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de julio de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 31 de julio de 1985

Secretaria
Xiomara Bulgin

L010395
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada del finado AGUSTIN ANTONIO LUNA PATINO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitrá, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....
Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en esta Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado AGUSTIN ANTONIO LUNA PATINO, desde el día 10 de enero de 1985, fecha de su deceso.

Que son sus herederos universales

sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario la señora MARIA DE LOS SANTOS GONZALEZ DE LUNA, en su condición de cónyuge supérstite; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que se consideren tener derecho en el mismo; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE, La Juez (fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez
(fdo)

Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 31 de julio de 1985

Esteban Poveda C.
Secretario

L017550
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado ERNESTO CLIFFORD BYNOE GUILLARD o ERNESTO CLIFFORD BYNOE JR. o ERNESTO CLIFFORD BYNOE JR., se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, COLÓN. VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por tanto, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado ERNESTO CLIFFORD BYNOE GUILLARD o ERNESTO CLIFFORD BYNOE JR. o ERNESTO CLIFFORD BYNOE JR., desde el día 31 de mayo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su Heredera Única y Universal, la señora RAQUEL

RAMÍREZ DE BYNOE, en su calidad de esposa del finado.

TERCERO: Que es ALBACEA y ADMINISTRADORA de los bienes de la sucesión la señora RAQUEL RAMÍREZ DE BYNOE; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la parte de la presente Sucesión testamentaria la Firma de Abogados LUQUE, CORONELL y ASOCIADOS.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (Fdo) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE, el SECRETARIO (fdo) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de junio de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

Vencido el término de fijación del edicto anterior hoy, QUINCE (15) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se DESFIJA a las diez de la mañana y lo agregó a su antecedentes.

Colón, 15 de julio de 1985

Secretario

(L010258)
única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

Al señor VICTOR DEL CARMEN ARAYA, con el pasaporte No. 27497, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Eje-

cutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto HACIENDA RAMIREZ, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de agosto de 1985.

El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-010310
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 142
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LOURDES MERCEDES ORTEGA DE ZAMBRANO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de julio de 1985

El Juez,
(fdo) Licda. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de julio de 1985

Fernando Campos Muñoz
Secretario Oficial Mayor

(L007221)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A FRANCISCO C. OLIVARREN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el

Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto por FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1985.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.

L-010767
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 100

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ALFREDO ARIAS DE PARA, en su condición de representante legal de la sociedad FILTRASOL, S.A. y a ALMA AROSEMENA DE ARIAS, ambos de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA, S.A. (BANCAICO).

Se advierte al emplazado que si no lo hacen en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de julio de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L007170
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, JOHN WINSTON HARRIS, cuyo

paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, para que represente a su hijo JOHN WINSTON HARRIS MCGRATH, en el juicio de adopción propuesto por NELSON ANTEZ CARNER.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará a su menor hijo un curador ad-litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo anterior, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. María Felisa Sarria Araúz

(Fdo.) Valerio Hernández Puga
Secretario
L-007284
(Única publicación)

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el TREINTA (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que, entre ocho de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien sacado a licitación, dentro de la Solicitud de autorización para vender parte de un bien perteneciente a la menor CELIA ZENaida SANTAMARIA VINDA, que hace el señor FRANCISCO SANTAMARIA y que se identifica así: "CUOTA PARTE MITAD"

DE LA FINCA 301, inscrita al Folio 290, del Tomo 12, Sección de la Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en Sortová, corregimiento Cabecera, Distrito de Bagaba, cuyos linderos son: NORTE, terreno de José Villarreal, brazo del río Vígala y río Vígala; SUR, terreno de Bolívar Aizpurua, brazo del río Vígala y Camino de Sortová a Concepción, ESTE, río Vígala y camino de Sortová a Concepción y OESTE, camino a Escobal y terreno de Sofía Correa. Superficie 20 hectáreas con 74 decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil balboas (B/3,000.00) que es el valor dado al bien por Peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía

de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 29 de julio de 1985
(fdo)

Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 29 de julio de 1985

Rolando O. Ortega A.
Secretario

(L215222)
Única publicación

CERTIFICA

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7477, de 10 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985, a la ficha 016514, rollo 16199, imagen 0166, de la Sección de Micropefiscula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PAMFICO CORPORATION".

L-007274
(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura pública número 6516 de 17 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985 en la Sección de Micropefisculas (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 027299, Rollo 16199, imagen 0021 ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA NOPAL, S.A."

L-007274
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO DE CIERRE

De conformidad con la Ley se avisa al público que, la Estación Villaverde, ubicada en Las Tablas, Prov. de Los Santos, amparada bajo la Licencia Comercial Tipo B, No. 17476, a nombre de Jacobo Domínguez M., cedula No. 7-42-286, ha cesado sus operaciones desde el 31 de diciembre de 1984, transfiriendo sus operaciones a la Cooperativa Arcadio Villalaz, R.L., por lo tanto, solicita la anulación de su licencia a partir del 1 de agosto de 1985.

L155817

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio P.C.H. PACIFIC COAST HIGHWAY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor ISAAC DAYAN representante legal de la SOCIEDAD DIORVET INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio P. C. H. PACIFIC COAST HIGHWAY.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 9 de mayo de 1985

Liquidación
010303

3a. publicación

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud, 04/07/85-53

CERTIFICA:

Que la Sociedad TANQUEROS MARITIMOS, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0385, Folio: 0355, Asiento: 082023 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de febrero de mil novecientos sesenta, Actualizada en la ficha: 090736, Rollo: 008801, Imagen: 0083 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7540 de 17 de junio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, y se encuentra al Rollo 16018, Imagen 0083, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de junio de 1985.

Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:06 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres co-

respondientes.
Priscilla de Gómez.
Certificador
(L004224)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8069 del 28 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 31396 ROLLO: 15888 IMAGEN: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TEMI INVESTMENTS S.A."

Panamá, 11 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8338 del 31 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 72477 ROLLO: 15898 IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DRAMILA DE INVERSIONES S.A."

Panamá, 12 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8420 del 3 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 94596 ROLLO: 15902 IMAGEN: 0240 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LITORE INVESTMENT LTD. S.A."

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8493 del 4 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 73658 ROLLO: 15925 IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CLIMAROSE FINANCE INC."

Panamá, 1 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7414 del 16 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 152455 ROLLO: 15940 IMAGEN: 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ERLISON INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 19 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8663 del 6 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 15076 ROLLO: 15944 IMAGEN: 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NERBOPLEX FINANCE INC."

Panamá, 19 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8582 del 5 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 36651 ROLLO: 15941 IMAGEN: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOTEBLEU S.A. PANAMA"

Panamá, 19 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8839 del 10 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 46833 ROLLO: 15965 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EURO CONTINENTAL RE. S.A."

Panamá, 21 de junio de 1985

(L004183)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9022 del 11 de junio de 1985 extendido en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 90149 ROLLO: 15972 IMAGEN: 0025 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AMARILLO INTERNATIONAL CORPORATION".
Panamá, 24 de junio de 1985

(L004183)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9627 del 21 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 000677, Rollo 16119, Imagen 0181 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MOREWAY FINANCES, S.A.
(L006727)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 8379 del 2 de julio de 1985, expedida por la NOTARÍA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad RIVERA SHIPPING ENTERPRISES CORPORATION OF PANAMA, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 88478, Rollo 16096, Imagen: 0225 del 8 de julio de 1985.

Panamá, 15 de julio de 1985.

Liquidación
006700
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada EDGAR MANAGEMENT CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 109480, Rollo 10763 e Imagen 0129, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 22 de mayo de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6,253 de 7 de junio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público según ficha 109480, Rollo 15972, Imagen 0067 Sección de Micropelícula (Mercantil) el 20 de junio de 1985

Panamá, 24 de junio de 1985

EDGAR MANAGEMENT CORP

L003342
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9315 del 17 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 38531 ROLLO: 15992 IMAGEN: 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EMERALD PACIFIC NAVIGATION CORP"
Panamá, 26 de junio de 1985

(L004183)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9669 del 21 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 078852, Rollo 16083, Imagen 0155 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SOGEPAR INTERNATIONAL HOLDING S.A. PANAMA
(L006646)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9035 del 12 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 24071 ROLLO: 15970 IMAGEN: 0210 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COPEX COMPTOIR PANAMEEN D'EXPORTATION S.A.
Panamá, 24 de junio de 1985

(L004183)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9112 del 13 de junio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106020 ROLLO: 15972 IMAGEN: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CAROL INVERSIONES S. A."
Panamá, 24 de junio de 1985

(L004183)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9210 del 14 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 067726, Rollo 0194, Imagen de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GREEN CASTLE HOLDING

INC.
(L006646)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública número 7078 de 5 de junio de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita a FICHA: 063624, ROLLO: 15987, IMAGEN: 0124 el día 21 de junio de 1985 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada ZIRA, S.A.

L006972
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a la señora ILEANA M. E. DE SANCHEZ, de generales desconocidos en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria proferida en el juicio que se le sigue por el delito de Expedición de Cheques Sin Suficiente Provisión de Fondos, en perjuicio de Agencias Crespo.

La parte resolutive de la aludida sentencia es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, -- Las Tablas cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, RESUELVE: PRIMERO: Condenar a la señora ILEANA M. E. DE SANCHEZ, de generales y paradero desconocido, con la pena mixta de un (1) año de prisión y cien (100) días - multa como responsable del delito de Expedición de cheques sin suficientes provisiones de fondos, pena que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo. SEGUNDO: Como quiera que en el proceso no se ha determinado la situación económica de la procesada, en atención a su caudal, rentas, medios de subsistencia, nivel de gastos u otros elementos, el Tribunal procede a señalar en la suma de un balboa por cada día - multa, la que deberá cancelarse en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la notificación legal de esta sentencia, en la Oficina de Ingresos de es-

ta ciudad. De no hacerse efectivo el pago de esta pena, la misma se convertirá en prisión a raíz de un día de prisión por dos (2) días de multa. - TERCERO: Remítase copia de esta sentencia a las Autoridades de Migración de las Fuerzas de Defensa, con sede en la ciudad de Panamá, para lo de su incumbencia. Fundamento de Derecho: Artículos 2091, 2147, 2153, 2338, 2343 y 2346 del Código Judicial; Artículos 46, 47, 48, 49, 51, 52, 56 y 282 del Código Pena. Cópiense y Notifíquese. El Juez 2do. Primer Suplente del Circuito de Los Santos (Ido) Licdo. Cristóbal Garrido Romero (Fdo) Thelma A. Vázquez M. Secretaria.

Se le advierte a la Emplazada ILEANA M. E. DE SANCHEZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de la procesada so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciada la emplazada, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345, del Código Judicial.

El Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.

(Fdo)
Licdo Cristóbal Garrido Romero
La Secretaria
(Fdo)
Thelma A. Vázquez M.

Es copia al carbón de su original, la que expido por órdenes del Jefe del Despacho.

Las Tablas 8 de agosto de 1985
Sra.

(Oficio 604)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a la señora ITZELLA J. MANZZO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA y EDUCACION interpuesto por el señor LAURENCIO CONTE ORO y en favor de sus menores hijos CONTE MANZZO, YAHIRA ITZEL, LAURENCIO E IRIAM ALBERTO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indi-

cado; se nombrará a un defensor de ausente al demandado, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE MENORES, hoy once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES
Secretario General

L006778 (Una publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

FL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MARITZA LEZCANO y a FERNANDO ANGUIZOLA GUARDIA, en su condición de representante legal de la sociedad TOCHISA DE PANAMA, S.A., de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario de Mayor Cuantía que en su contra ha interpuesto FEDERICO BUCAYAN.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

PANAMA, 3 (Tres) DE JULIO DE 1985.

EL JUEZ,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria.

L 033209 (Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio;

EMPLAZA:

A la sociedad BARGAINER'S TRADING CORPORATION, RAMIRO SIL-

VERA DOMINGUEZ, JOSE DOMINGO DOMINGUEZ DE GRACIA y ALEJANDRO ALCIDES DOMINGUEZ DE GRACIA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy once (11) de julio de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

GALILEO FERRABONE
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora ELBA QUIROS DE GUARDIA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el Banco Exterior, S.A., en contra de Hacienda El Talisman, S.A., sociedad esta última, representada legalmente por la emplazada.

Se advierte a la señora Elba Quiros de Guardia, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio interpuesto en contra de la sociedad que ella representa.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(Ido) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia exacta del original.

Chitre, 10 de julio de 1985.

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

(L008740)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en General que, mediante Escritura pública No. 7722 del 19 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **KIRA COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 108938; Rollo: 16101; Imagen: 0147 del 9 de julio de 1985.

PANAMA, 15 de julio de 1985.

L-006700 (Única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

MICHAEL WAYNE LOVELADY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio **DIVORCIO** propuesto por **INES GONZALEZ POTES DE LOVELADY**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ZOLA R. ESQUIVEL V.** (Fdo.)
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria

L-005433 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRECE (13)

EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

CITA Y EMPLAZA

A la señora **MERCEDES PINO DE ESPINOSA**, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor **MARCOS AURELIO ESPINOSA FUENTES**, en este Tribunal para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última pu-

blicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el artículo 472 y 1349 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento se le designará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
Licdo. **LUIS ALBERTO OLMOS S.**

El Secretario Ad-Hoc.

GILBERTO TEMEREROS M.

L-006699
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

KARL HEINZ SPITTLER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de **DIVORCIO** que en su contra ha instaurado **GRACIELA THORPE DE SPITTLER** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy -2- de julio de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. **ZOLA ROSA ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria

(L-006918)
Única publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 110**

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de **RODOLFO AN-**

GULO GONZALEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:....., el que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **RODOLFO ANGULO GONZALEZ (q.e.p.d.)** desde el día 23 de mayo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada, sin perjuicios de terceros, y en su condición de esposa del causante: la señora **AIDA MARIA BERNAL DE ANGULO.**

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, como apoderado judicial de la heredera declarada, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) **EL JUEZ Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.**

(Fdo.) **LA SECRETARIA LIA RIVERA**
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10 de julio de 1985.

(Fdo.) **EL JUEZ Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.**

(Fdo.) **LA SECRETARIA**

L-004748
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 92

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la Sra. **CONSUELO DE SOLA DE SASSO (Q.E.P.D.)** se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administran-

do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de CONSUELO DE SOLA DE SASSO (Q.E.P.D.), desde el día 21 de agosto de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor JACOBO SASSO LEVY, en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente".

Panamá, 15 de julio de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,

Licda. Angela Russo de Cedeño

L007000
(única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FINANCIERA E INVERSIONES LA INTERIORANA, S.A. contra DANIEL ORTEGA CASTILLO, se ha señalado el día 27 (veintisiete) de septiembre de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 81506, inscrita al Tomo 1786, folio 442 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Corregimiento de Tocumen del Registro Público de propiedad de DANIEL ORTEGA CASTILLO, que se describe de la siguiente manera: LINDEROS Y MEDIDAS: Por el norte, mide 16 metros con 95 centímetros más 4 metros con 168 milímetros, y colinda con calle de tierra; Por el Sur, mide 22 metros con 578 milímetros y colinda con el lote 50; Por el este mide 14 metros 69 centímetros y colinda con el lote 52 y por el oeste mide 11 metros con 61 milímetros y colinda con vereda. SUPERFICIE: 268 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/268.15. GRAVAMENES: CARLOS STRAIN CASTRELLON Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por auto de 18 de octubre de 1984, adjudicado por auto de 18 de diciembre de 1984, que decreta secuestro sobre esta finca.

Servirá de base para la subasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/268.15), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Las posturas se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO
DEL CIRCUITO RAMO CIVIL.

L-010725
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves doce (12) de septiembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por Transporte Fortuna, S.A. contra Esmeralda Araúz de Miranda y Dilvio Miranda, y que se describe así:

"Vehículo Daihatsu, Panel, motor No. 1318518 color blanco, año 1985, con placa No. 4C-2943 y actualmente con un rótulo que dice: "placa perdida".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/4,144.09, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues, desde esa hora en adelante sólo

tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 8 de julio de 1985

El Secretario

Juzgado 1o. del Cto. de Chiriquí
Lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario

(L215290)
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el DIECISIETE (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra RICARTE RODRIGUEZ CEDEÑO, identificado así:

"FINCA No. 117667, inscrita al Tomo 1045, folio 484, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en la Avenida Quinta de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí, dentro de los linderos: Norte, Daniel González, Sur, Ventura Acosta, Este, Gustavo Acosta, Oeste, Avenida Quinta. Superficie 267 metros cuadrados 79 centímetros cuadrados. Que sobre dicha finca hay mejoras".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de veintidós mil setecientos treinta y seis balboas (B/22,736.00), que es el total de la deuda, siendo posturas admisibles las que cubran las sumas dichas y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4) del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 26 de julio de 1985.

(fdo) Rolando O. Ortega A.,

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

David, 26 de julio de 1985.
(L215078)

Única publicación.